

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de Hecho Relevante, **RENTA 4 GESTORA S.G.I.I.C., S.A.** informa que su Consejero Delegado en uso de sus facultades conferidas por el Consejo de Administración, en el día de hoy ha decidido iniciar los trámites necesarios para la interposición de cuantas acciones administrativas y/o judiciales resulten necesarias para la defensa de los legítimos intereses de los fondos de inversión gestionados por esta Sociedad Gestora y, que se vieron afectados por la Resolución del FROB de 30/06/2017 por la que se acordó adoptar las medidas necesarias para ejecutar la Decisión de la Junta Única de Resolución de 7/6/2017, referida al dispositivo de resolución sobre la Entidad Banco Popular Español, S.A.

En concreto, la Sociedad Gestora en unión con sus asesores legales tiene previsto solicitar la improcedencia del mecanismo de resolución acordado por la Junta Única de Resolución, al poder no haber concurrido las causas y condiciones establecidas al efecto; y, en segundo lugar, la desproporción del alcance de la resolución, que entendemos ha podido resultar muy superior al adecuado en función de las circunstancias y valor real del Banco Popular Español, S.A., con grave perjuicio para los accionistas y bonistas de éste.

Asimismo, ante la inexactitud de la información publicada por el Banco Popular Español, S.A. sobre su situación financiera, incumpliendo a nuestro juicio las obligaciones legales de transparencia que la Ley del Mercado de Valores (LMV) impone a todo emisor de valores cotizados, la Sociedad Gestora ejercerá las oportunas acciones civiles para la recuperación de la inversión de los fondos de inversión, ya que consideramos que se pudo crear una apariencia que no se correspondía con la realidad, la cual ha llevado a muchos inversores a operar sobre una información incorrecta y que necesariamente ha provocado un error en su toma de decisiones de inversión, tanto en la compra como en la venta de valores, al no reflejar éstos una valoración adecuada de dicha Entidad.

El importe total a reclamar asciende a la cantidad de 1.748.759,86 euros, correspondiente a 10 fondos de inversión gestionados por esta Sociedad Gestora. Adicionalmente a los gastos y tasas que a dichas acciones correspondan, los honorarios de los asesores legales que la Sociedad Gestora ha contratado, serán los siguientes:

1.- Un importe equivalente al 3% de la cantidad reclamada, con un mínimo de 500 euros y un máximo de 50.000 euros.

2.- Una comisión de éxito del 10% sobre la cantidad recuperada.

Los fondos de inversión para los que se interpondrán las acciones anteriormente descritas son los siguientes:

- RENTA 4 RENTA FIJA MIXTO FI (nº 169 en CNMV)
- GLOBAL ALLOCATION, FI (nº 4.279 en CNMV)
- RENTA 4 NEXUS, FI (nº 4.309 en CNMV)
- FONDEMAR DE INVERSIONES, FI (nº 2.915 en CNMV)
- PENTA INVERSION, FI (nº 4.783 en CNMV)
- RENTA 4 MULTIGESTION, FI (nº 1.857 en CNMV)
 - RENTA 4 MULTIGESTION FRACTAL GLOBAL
 - RENTA 4 MULTIGESTION ITACA GLOBAL MACRO
- RENTA 4 MULTIGESTION 2, FI (nº 4.919 en CNMV)
 - RENTA 4 MULTIGESTION 2/SANT IGNASI FUND
- PENTATHLON, FI (nº 1.731 en CNMV)
- ALTAIR RENTA FIJA FI (nº 4.801 en CNMV)
- FONDCOYUNTURA FI (nº 543 en CNMV)

El impacto de los gastos fijos, medido sobre el patrimonio de cada uno de los fondos de inversión es poco significativo, no superando en ningún caso el 0,045%.

Madrid, 14 de julio de 2017

Antonio Fernández Vera
Consejero Delegado